

Tema: cambio sentido de circulación Psje. Azcuénaga.

Fecha: 13/09/19

BOM N°:632



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

TEMA: Cambio sentido de circulación Pasaje Azcuénaga.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4001 / 2019

VISTO:

La solicitud de los vecinos del Pasaje Azcuénaga;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal;
las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo; y

CONSIDERANDO:

Que muchas calles de la ciudad, por mucho tiempo han sido de doble circulación vehicular por ser de ripio;
que en lo últimos años esa situación ha cambiado y muchas de ellas ya se encuentran asfaltadas. Por lo que el estudio sobre la peligrosidad de estas arterias debe cambiar; y teniendo en cuenta el crecimiento vehicular que ha sufrido nuestra ciudad;
que una arteria como la descrita anteriormente, es el Pasaje Azcuénaga que en la actualidad es de doble circulación y de gran peligrosidad por las intersecciones que posee. Por esto es necesario dictar la presente ordenanza con el objetivo de menguar su peligrosidad y accidentes en el lugar;
que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ESTABLECESE el sentido único de circulación del Pasaje Azcuénaga, siendo el mismo desde la calle Almafuerde hacia la calle Gobernador Paz.

Artículo 2°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, proceda a la colocación de los carteles nomencladores de calles con el sentido de circulación indicado en el artículo 1° de la presente.

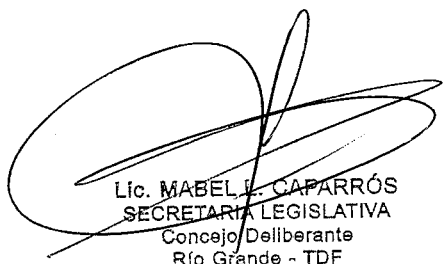
Artículo 3°.- ESTABLECESE que los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las Partidas Presupuestarias del Ejercicio Financiero correspondiente.

Artículo 4°.- INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en el plazo de treinta (30) días de la promulgación, proceda a reglamentar la presente.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACIÓN Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.

Mv/FR


Lic. MABEL E. CAPARRÓS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF


VERÓNICA E. GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE 1°
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

GIRESE A BLOQUES

4 0 0 1



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO:	13 SET. 2019	HORA:
		12:50
Nº: 703		

Nota N° 194 / 19
Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.
LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Río Grande, 13 de septiembre del 2019.-

**A la Presidencia
Del Concejo Deliberante**
S I D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- ~~Ordenanza Municipal N° 4001 Asunto N° 537/19~~
- Ordenanza Municipal N° 4002 Asunto N° 546/19
- Ordenanza Municipal N° 4003 Asunto N° 581/19
- Ordenanza Municipal N° 4004 Asunto N° 583/19
- Ordenanza Municipal N° 4005 Asunto N° 587/19
- Ordenanza Municipal N° 4006 Asunto N° 595/19
- Ordenanza Municipal N° 4007 Asunto N° 612/19
- Ordenanza Municipal N° 4008 Asunto N° 613/19
- Ordenanza Municipal N° 4009 Dictamen N° 50 /19 Asunto N° 667/17
- Ordenanza Municipal N° 4010 Dictamen N° 51/19 Asunto N° 055/18
- Ordenanza Municipal N° 4011 Dictamen N° 52/19 Asunto N° 400/18
- Ordenanza Municipal N° 4012 Dictamen N° 54/19 Asunto N° 306/19
- Ordenanza Municipal N° 4013 Dictamen N° 55/19 Asunto N° 313/19
- Ordenanza Municipal N° 4014 Dictamen N° 56/19 Asunto N° 325/19

Maria Marta Ladetto
Abogada MP N° 629 CPARG
Dirección de Asuntos Legislativos
Municipio de Río Grande

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.